

Bogotá, D.C.

(543)

Señor

ANONIMO

Correo: queja9517@gmail.com

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Asunto: Respuesta Derecho de petición

Referencia: Bogotá te escucha 2768052026 Radicado - Orfeo 20265410036852

Cordial saludo,

Dando respuesta a su solicitud:

“(…) Buenas tardes señor Alcalde, en la carrera 4 # 29-16 sur y calle 29 sur 3-93 barrio Suramérica, se ha vuelto imposible el tema de seguridad, en esta esquina hay habitantes de calle que consumen y expenden drogas de día y noche, uno llama al cai y es imposible que asistan, además hay un tema de basuras que nadie se hace cargo, uno llama al 123 y nadie viene, además de las casas ubicadas en la calle 29 sur No. 3 -73 y calle 29 sur # 3- 86 los habitantes de estas dos casas son quien se dedican a botar basura en la esquina de la calle 29 sur # 3-93. Hay un tema de roedores complejo, de inseguridad terrible y como si fuera poco los habitantes de calle tienen perros a quienes le dan droga y con eso los mantienen. solicito por favor me ayude con un cartel de prohibido botar basura, haya mas sensibilización con la comunidad, y se ayude a gestionar el tema de las basuras, drogas y roedores. Señor alcalde la casa ubicada en la calle 29 sur # 3-93 barrio Suramérica es una casa en abandono. (...)”.

En atención a la comunicación mediante la cual pone en conocimiento situaciones que afectan la convivencia, la seguridad ciudadana y la salubridad pública en el sector del barrio Suramérica, nos permitimos informar lo siguiente:

Se efectuó el traslado correspondiente a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, mediante radicado No. 20265430147671, entidad competente para adelantar las acciones pertinentes de recolección, limpieza y control en los puntos referenciados.

Se realizó el traslado de la solicitud a la Estación de Policía Cuarta San Cristóbal Sur, mediante radicado No. 20265430147681, con el propósito de que dicha entidad tenga en cuenta las direcciones señaladas como puntos críticos, realice las intervenciones correspondientes en el lugar y emita la respuesta formal

al ciudadano. Estas acciones buscan fortalecer la cultura ciudadana y prevenir la reincidencia de las conductas reportadas.

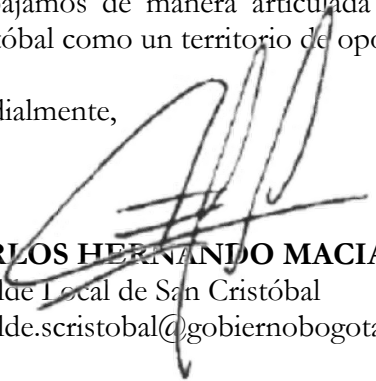
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, se efectuó el traslado de la solicitud a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., mediante radicado No. 20265430147701, al tratarse de un asunto que se enmarca en su competencia funcional, conforme a los criterios legales de distribución de funciones y coordinación interinstitucional.

En cuanto a la solicitud de instalación de un cartel, se informa que la Alcaldía Local de San Cristóbal no cuenta actualmente con los recursos necesarios para la impresión del letrero solicitado. En consecuencia, el interesado deberá asumir la impresión de este y, una vez cuente con el cartel, podrá acercarse a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía Local de San Cristóbal, con el fin de agendar la respectiva instalación.

Así mismo, se encuentra programada una jornada de sensibilización para el día 04 de mayo de 2026, en la carrera 4 # 29-16 sur, calle 29 sur # 3-93, barrio Suramérica y su entorno, la cual será liderada por el equipo de Separación en la Fuente, orientada a promover el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos por parte de la comunidad.

Trabajamos de manera articulada entre la institucionalidad y la ciudadanía para consolidar a San Cristóbal como un territorio de oportunidades.

Cordialmente,



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

Alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Ficha grafica

Proyectó: Ingrid Tatiana Alvarez Beltrán/ CPS 455-2026
Revisó: Sergio Alejandro Castillo Cabeza /CPS 256/2026
Revisó y Aprobó: Diego Mauricio Rojas/CPS 529-2026
Revisó y Aprobó: María Yuliana Bohórquez / CPS 784-2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área de Gestión

Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, por el término de cinco (5) días hábiles, y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 p.m.)